MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 235.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2021 "RENOVACIÓN DE LICENCIA FORTINET" ID N° 389.109.

Asunción, 03 de mayo de 2021

VISTO: El Memorándum Nº 125 de fecha 21 de abril de 2021, de la Dirección de Contrataciones, remitido a la Dirección General de Administración y Finanzas, que a su vez eleva a la Dirección General de Asuntos Legales, en el cual solicita el parecer jurídico referente al Informe de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nº 06/2021 "Renovación de Licencia Fortinet" ID N° 389.109; y

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Industria y Comercio convocó al llamado de la Contratación Directa Nº 06/2021 "Renovación de Licencia Fortinet" ID N° 389.109, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado y vigente.

Que, el llamado a Contratación Directa Nº 06/2021 "Renovación de Licencia Fortinet" ID N° 389.109, fue publicado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, según el Acta de Apertura de Sobres han presentado sus ofertas las firmas: TEISA, COMTEL S.A. y OLAM S.R.L.

Que, el Comité de Evaluación elevó su informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad a lo previsto en el Articulo 64 del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, se cuenta con Certificación Presupuestaria C.D.P. Nº 53/2021 que afecta al Sub Grupo de Gasto 579 – Adquisición de Activos Intangibles, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.

Que, tras la revisión legal efectuada al proceso administrativo, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido el Dictamen Jurídico Nº 146 de fecha 28 de abril de 2021, manifestando que no opone reparos a la promulgación de la Resolución correspondiente.

Que, el Articulo 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponde a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la Adjudicación.

Que, el Ministro de Industria y Comercio, es el Jefe Superior y responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y, en tal carácter, le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso b) del Decreto Nº 2.348/99 "Por el cual se Reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley Nº 904/63 y se deroga el Decreto Nº 902/73".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución Nº 235.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2021 "RENOVACIÓN DE LICENCIA FORTINET" ID N° 389.109.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la Contratación Directa Nº 06/2021 "Renovación de Licencia Fortinet" ID N° 389.109, a la firma COMTEL S.A., por un monto total de Gs. 59.593.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos noventa y tres mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Artículo 2º. Encomendar a la Dirección de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3º. Delegar la firma del contrato por parte del Ministerio de Industria y Comercio a los titulares de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Dirección de Informática.

Artículo 4º. Designar como encargada de administrar el contrato a la Dirección de Informática, quien deberá informar a la Dirección de Contrataciones la recepción de los servicios.

Artículo 5º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar los pagos de las facturas conforme a las condiciones de pagos establecidas en el contrato, previa recepción de los servicios y conformidad del administrador del contrato.

Artículo 6º. Imputar los gastos resultantes de la presente contratación en el Sub Grupo de Gasto 579 – Adquisición de Activos Intangibles, del Presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General
Lic. Claudia Dinatale
Secretaria

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LAC/CD/gb